

## RESOLUCION EXENTA N°0150365

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0260 DE 26 DE MAYO 2017 EN PARTICULAR EL RECESO ESTABLECIDO EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 11 JUL 2017

### VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de La Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3°) El Decreto Supremo N°98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) El DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; 5°) El Decreto Exento N°41, de 2016 del Ministerio de Educación; 6°) El Decreto con Fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"; 7°) El Decreto Supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los derechos del Niño; 8°) el correo electrónico de la Directora Regional de Antofagasta, de fecha 30 de junio de 2017; 9°) la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°260 de fecha 26 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se dispuso la suspensión de las actividades y la asistencia de niños y niñas en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en sus Programas Alternativos, en todas las regiones del país, desde los días 17 de julio hasta el día 21 de julio del año 2017, ambos días inclusive.

2.- Que, no obstante, en dicho acto administrativo, en su resuelvo 2°, se determinó que para el caso de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, la suspensión se efectuaría, desde el día 10 de julio al 14 de julio de 2017, ambas fechas inclusive.

3.- Que, de acuerdo con lo informado por la Directora Regional de Antofagasta mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2017, y las circunstancias allí esgrimidas, se hace necesario modificar la citada resolución como a continuación se indica.



RESUELVO:

1º Modifíquese la Resolución Exenta N°015/0260 de fecha 26 de mayo 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en particular el receso establecido en la Región de Antofagasta, quedando como a continuación se señala: "suspéndanse todas las actividades y la asistencia de niños y niñas en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en sus programas alternativos, en la región de Antofagasta, desde los días 17 de julio hasta el día 21 de julio del año 2017, ambos días inclusive".

2º La Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberán comunicar al personal de las unidades educativas y programas alternativos de su región la suspensión resuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
VICEPRESIDENTE  
EJECUTIVO MAURICIO JIMÉNEZ SALAS  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MJS/LRM/EVDR/ACA/SMV/ RFA/ASV  
Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Directores de Departamento Dirnac
- Direcciones Regionales JUNJI
- Unidades de Apoyo a la Gestión Dirnac
- Oficina de Partes y archivo
- Depto. de Fiscalía y Asesoría Jurídica (Ingreso 739-2017)

